

ACTA

Acta de la sesión EXTRAORDINARIA del PLENO

Día y hora de la reunión: 5 de Febrero de 2015, a las 10:35 horas.

Lugar: SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO.

ASISTENTES:

Presidente:

RUIZ PALACIOS JUAN MARIA
ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

Vocales:

DIAZ MARTINEZ ILDEFONSO
3º TTE. ALCALDE

RAMOS MARTINEZ ANA M^a
1º TTE. ALCALDE

SANCHEZ CAMPAÑA M^a LUZ
2º TTE. ALCALDE

ORTEGA BEDMAR VANESSA
CONCEJAL-DELEGADO

GAMEZ VALDERAS LAURA
CONCEJAL-DELEGADO

SERRANO MOLINA MIGUEL
CONCEJAL-DELEGADO

Secretario/a:

GIMENO SERRANO MARIA ISABEL
SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

AUSENTES:

JIMENEZ MARIN EDUARDO

CONCEJAL

SOLANO ESCRIBANO NATALIA

CONCEJAL

MORAL MOYA YOLANDA

CONCEJAL-DELEGADO

MATEOS MARTIN MARGARITA

CONCEJAL

Orden del día:

1) APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 26/12/2014.

2) APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 27/01/2015.-

3) CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIONES DE SEGUIMIENTO DE PLAN DE AJUSTE 2014

4) APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO 2015

Reunidos los asistentes en SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO en

☒ Primera Convocatoria

☐ Segunda Convocatoria

a las 10:35 horas del día 5 de Febrero de 2015 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado.

Finalizadas las intervenciones, se adoptaron en el transcurso de la sesión los siguientes:

Acuerdos

1) APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 26/12/2014.- Fue aprobada por unanimidad el borrador del acta de la sesión celebrada el veintiséis de diciembre de dos mil catorce..

2) APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 27/01/2015.- Fue aprobada por unanimidad el borrador del acta de la sesión celebrada el veintisiete de enero de dos mil quince.

3) DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIONES DE SEGUIMIENTO DE PLAN DE AJUSTE 2014.- Se dio cuenta del informe de Intervención de fecha 28 de enero de 2015, sobre el seguimiento del plan de ajuste del año 2014, que se transcribe, dándose los asistentes por enterados.

“INFORME DE INTERVENCION ANUAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE (2014) (REAL DECRETO LEY 4/2012 DE PAGO A PROVEEDORES).

El artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012 de 9 de marzo por el que se crea el mecanismo de financiación de los pagos a proveedores recoge respecto a las obligación de remisión de información al ministerio de Hacienda por parte de las Entidades Locales, que con carácter general, las Entidades Locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto — Ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto — Ley 4/2012 de 24 de febrero del que se dará cuenta al Pleno. En cuanto al contenido del informe se remite a lo establecido reglamentariamente habiendo sido dicho contenido desarrollado por la Orden HAP/2015/2012 de octubre por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que estará compuesto por el siguiente: Artc. 10.3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día 15 de enero de cada año, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo.

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación de ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones. En este sentido podemos destacar a la vista del avance de la liquidación del ejercicio 2014 y las previsiones del plan de ajuste para 2014:

1. **Sobre el presupuesto de ingresos.** Las cifras que constan respecto a los Derechos reconocidos netos previstos en el Plan de ajuste se corresponde con las previstas en el Plan de Saneamiento Financiero aprobado por el Ayuntamiento con fecha 14/07/2009, dado que en la fecha de elaboración del referido plan de ajuste, y tal como se hacía constar en el Informe de la Alcaldía explicativo del mismo, no se contaba con la liquidación del año 2011, por lo que las cifras de derechos reconocidos correspondientes a los años 2012 al 2015 se correspondían con las previstas en el plan de Saneamiento Financiero aprobado por el Ayuntamiento el 14/07/2009 y vigencia hasta el ejercicio 2015, aplicándose en los ejercicios 2016 al 2022 la tasa de crecimiento anual media por importe de 2,11% resultante de relacionar la recaudación líquida de los ejercicios 2009 y 2010 con la cuantía a la que ascendía los ingresos corrientes previstos en el presupuesto para el ejercicio 2011. Sin embargo, actualizados los datos y conocidos ya los resultantes de la liquidación del ejercicio 2011, se ha recalculado la tasa de crecimiento media anual prevista en el Plan de Ajuste. (2009—2011) quedando la misma en un - 0,10%. Los ingresos corrientes del año 2012, según los datos de la liquidación correspondientes a ese año ascendieron (en miles de euros) a 1.740, en lugar de los 2.080 que figuraban en el Plan de Saneamiento y los previstos en el plan de ajuste, por lo que la estimación de ingresos corrientes para el ejercicio 2014 de 1.746, se ajustaría a la nueva situación, incrementándose los mismos con respecto a los datos previstos en el Plan de Ajuste. Por lo que respecta a las medidas de ingresos propuestos en el Plan, no se contemplaba ninguna medida excepcional para el año 2014 que hiciera incrementar los mismos
2. **Sobre el presupuesto de gastos :** Se ha producido un mayor ahorro sobre las previsiones del plan, si bien estas previsiones se hicieron al igual que en los ingresos con los cálculos sacados del Plan de Saneamiento Financiero vigente y no de la liquidación del año 2011. Así pues, conocidos los datos de la liquidación del año 2011, las obligaciones reconocidas netas de ese año fueron (en miles de euros) 1.253, muy por debajo de lo estimado en el Plan de Saneamiento y el Plan de ajuste, al igual que las obligaciones reconocidas para el año 2012 (1.356) que fueron inferiores a lo previsto, aumentando en un 8.3% con respecto al año 2011. En el año 2014 se ha seguido con la tendencia de que las obligaciones reconocidas por ingresos corrientes son inferiores a lo previsto en el Plan de Saneamiento y por tanto, al haber utilizado estos datos en el plan de ajuste, también en las previsiones que aparecen en el mismo, siendo las obligaciones reconocidas netas del año 2014 por gastos corrientes, a la espera de la liquidación definitiva, de 1.423 muy similar a la del año anterior. Lo que si se han incrementado han sido los gastos por operaciones de capital, que han pasado de 514 (en miles de euros) a una estimación de 936, producto de la incorporación de remanentes de crédito del año 2013 y a la concesión de subvenciones no previstas que han supuesto un mayor gasto con cargo a dichas subvenciones. En cuanto a los gastos de operaciones financieras, se han incrementado con respecto al año 2013 al haberse cumplido los dos años de carencia y haber comenzado a amortizar el capital del préstamo para el pago a proveedores. En cuanto a las medidas a adoptar en materia de reducción de gastos no había ninguna prevista en el Plan de Ajustes para el ejercicio 2014.

3. **Con relación a las magnitudes presupuestarias.** Se han disminuido los saldos positivos del ahorro bruto y ahorro neto, debido a la diferencia entre ingresos y gastos corrientes previstos en el plan y los previstos para el año 2014
4. **Respecto a la deuda viva.** La deuda viva a 31 de diciembre de 2014 es ligeramente superior a la prevista en el plan debido a que en el año 2012 se estimó que la operación de crédito para financiar el pago a proveedores derivada del RD Ley 4/2012 sería de 213 (en miles de euros) cuando al final se concertó por 220, por lo que la deuda viva del año 2014 supera en lo previsto en el plan de ajuste por la diferencia en el importe realmente concertado en la operación de endeudamiento .

En Torreblascopedro a 28 de enero de 2015.=La Secretaria – Interventora.=Fdo. María Isabel Gimeno Serrano= Firma Ilegible”

4) APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO 2015.- Se sometió a votación la inclusión en el orden del día del asunto, al no estar dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, siendo ésta aprobada por unanimidad, correspondiendo a la mayoría absoluta necesaria para dicha inclusión y tratar el asunto.- A continuación se dio cuenta de la siguiente:

“PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2015, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Intervención Municipal, de fecha 13 de enero de 2015, entre el que se incluye el emitido sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Visto que están atendidas las obligaciones necesarias, habiéndose consignado créditos suficientes para atenderlas.

Visto que los ingresos han sido calculados de un modo prudente y tomando como base los rendimientos anteriores, en relación con la actual situación de crisis económica.

Visto que están dotados los servicios de sostenimiento legal.

Visto que reúne toda la documentación exigida por la legislación vigente y se han tenido en cuenta todas las formalidades y prescripciones legales en la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.2 en relación con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF, al Pleno del Ayuntamiento, propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2015, integrado por el de la propia Entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	788.429,13
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	594.496,47
3	GASTOS FINANCIEROS	21.634,11
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	233.287,51
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	688.967,75
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	120.862,40
	Total Presupuesto	2.447.677,37

	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	617.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	217.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	939.790,39
5	INGRESOS PATRIMONIALES	193.149,49
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	612.230,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	2.588.069,88

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2015.»En Torreblascopedro a 30 de enero de 2015= El Alcalde= Juan María Ruiz Palacios= Firma Ilegible.”

Sometida la propuesta a votación, ésta es aprobada por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en TORREBLASCO PEDRO, a las 11:00 del día 5 de Febrero de 2015.

Vº Bº El Presidente

El/La Secretario/a

Fdo.: RUIZ PALACIOS JUAN MARIA

Fdo.: GIMENO SERRANO MARIA ISABEL